



ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Se procede a realizar el estudio técnico para proveer temporalmente el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito a la Secretaría de Gobierno – Comisaría de Familia (Trabajador Social) de la planta de personal de la Alcaldía de Tauramena, el cual fue creado por necesidad del servicio y, reiterados requerimientos por parte de entidades gubernamentales, mediante decreto municipal 099 del 1º de diciembre de 2023; por lo tanto, es necesario efectuar la provisión a través del encargo, conforme al procedimiento establecido por la entidad mediante decreto 033 de 20219 y la verificación del cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en Concepto Marco 01 de 2014.

Ahora bien, la identificación del empleo, el área a la que pertenece actualmente, el propósito principal, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, las funciones correspondientes y el perfil académico de estudios - experiencia laboral, son las siguientes:

IDENTIFICACIÓN

Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	04
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Secretaría de Gobierno – Comisaría de Familia.
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa.

SECRETARÍA DE GOBIERNO-COMISARIA DE FAMILIA.

Realizar la atención de los casos de violencia intrafamiliar o en los que se vulneren los derechos de los integrantes de la familia, en especial de los menores de edad, velando por el acceso a la justicia, para prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de acuerdo con las normas vigentes. Igualmente brindar asesorías a





ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

la comunidad usuaria de los programas de atención integral a la familia y N.N.A. apoyando así, a la Comisaría de Familia desde el área de Trabajo Social.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

1. Atención primaria y canalización de casos a los usuarios que requieran los servicios de la Comisaría de Familia de Tauramena Casanare.
2. Remitir a interconsulta especializada a aquellos pacientes, familias o casos específicos que por su problemática concreta lo requieran.
3. Realizar el acompañamiento en las visitas domiciliarias de reconocimiento de paternidad, de maltrato, de reparación del daño y demás cuando se requiera.
4. Acompañar y apoyar al Comisario de Familia en las medidas que debe tomar para proteger a los miembros de la familia.
5. Realizar entrevistas según la falta o denuncia correspondiente a los implicados en el proceso.
6. Hacer acompañamiento y prestar asesoría en las entrevistas de NNA que realice la Comisaría de Familia y en las medidas que debe tomar para proteger a los miembros de la familia.
7. Presentar peritaje psicosocial en los procesos de restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar, violencia sexual y demás ordenados por la Comisaría de Familia.
8. Realizar actuaciones comisionadas por comisarías de familia, autoridades administrativas y judiciales.
9. Participar con el equipo interdisciplinario en las audiencias de fallo de los procesos de restablecimiento de derecho de los niños, niñas y adolescentes.
10. Realizar el seguimiento de los procesos que se presentan en la Comisaría de Familia, dejando registro de la asistencia que se prestó.
11. Prestar asesoría profesional, apoyo y acompañamiento de allanamientos, lanzamientos, rescates, pesquisas y demás actuaciones que efectúe la Comisaría de Familia, dentro y fuera del Despacho.
12. Participar activamente del comité operativo de la Red del buen trato y demás comités de infancia, adolescencia del municipio.
13. Diligenciar los formatos, fichas y demás documentos que le corresponde adelantar la Comisaría de Familia, relacionados con historias socio familiares, fichas epidemiológicas SIVIM y CESPAS a la Oficina de Salud.
14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.





ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

Desde el ejercicio profesional y a través de la Comisaría de Familia, aportar a la disminución de los índices y las prácticas de violencia intrafamiliar en el municipio de Tauramena, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes en materia de garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria.

CONOCIMIENTOS BÁSICO

- Generalidades de Administración Pública
- Plan de Desarrollo Municipal
- Código del Menor y legislación complementaria
- Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia
- Conceptos de Derecho de Familia
- Derechos Humanos
- Resolución de Conflictos.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, Código 219, grado 04 de la planta de personal del municipio de Tauramena se deberá acreditar lo siguiente:

Estudio	Experiencia
Título de formación profesional en: Trabajo Social o Desarrollo Familiar.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

Identificado el empleo vacante, como se dijo en precedencia, dando aplicación a la ley 909 de 2004 se hará uso del derecho preferente de los servidores públicos en carrera administrativa, bajo la modalidad del encargo. Lo anterior en unísono con lo preceptuado en el artículo 24 de la norma ibidem, la cual nos indica que:

"(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño,



ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)"

De conformidad con la transcripción normativa y los antecedentes expuestos, este Despacho considera ajustado a derecho, encargar a un empleado en carrera administrativa de la planta de personal, que cumpla con los requisitos y condiciones antes citados para desempeñar el cargo vacante, aplicando las directrices que instituyó el legislador en el mismo artículo 24, así: *"(...)El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo **inmediatamente inferior y así sucesivamente.**"*

Recordemos que, adicionalmente, es necesario que el empleado público en carrera administrativa para ser encargado, haya obtenido una evaluación anual de desempeño laboral sobresaliente y, no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

Al realizar la verificación en la planta de personal de la Alcaldía de Tauramena Casanare, conforme lo dispone la ley, en los cargos inmediatamente inferiores y así sucesivamente, se pudo establecer lo siguiente:

- En el empleo de Profesional Universitario 219, grado 03, ningún empleado público cumple.
- En el empleo de Técnico Operativo, código 314 grado 04, ningún empleado público cumple
- En el empleo de Secretario código 440, grado 05, la servidora pública **YAQUELINE ROA CUBIDES, cumple con los requisitos del empleo a proveer.**

En suma, una vez realizada la revisión de las hojas de vida de la empleada pública Yaqueline Roa Cubides, que reposa en los archivos de la alcaldía, se constató claramente que, cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo vacante conforme al decreto No.099 de 01 de diciembre de 2023, así:

FUNCIÓNARIO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA (LABORAL)
YAQUELINE ROA CUBIDES	TRABAJADORA SOCIAL. ESPECIALISTA EN GESTION DE PROCESOS PSICOSOCIALES	ACREDITA MÁS DE SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA





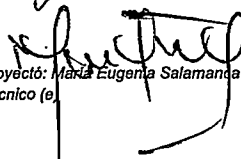
ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

De manera que la mencionada empleada pública, dispone del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente estudio en la página web del municipio de Tauramena y en la cartelera de secretaría general, para que manifieste su interés de ser encargada en el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 04 mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico general@tauramena-casanare.gov.co o radicada en la oficina de la Secretaría General de la alcaldía de Tauramena.

Dado en Tauramena, Casanare, el seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


SONIA STELLA MARTÍNEZ CABALLERO
Secretaria General

Revisó: 
Profesional Jurídico contratado

Proyectó: 
Técnico (e)

